

ACTA N° 1037: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veintinueve (29) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2.024), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Sergio Hippler, Ing. Walter Silvano Heck, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega. Ausente con aviso la Concejala Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente).-----
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1036 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 22 de Agosto de 2024. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 192/24: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para corte de calles para realizar festejos por el Día del Niño. Al ser puesto a consideración la Concejala Magter. Carmen Mabel Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: Los festejos previstos por el Día del Niño a realizarse en la Plaza del Niño, y; Considerando: Que se realizará el día Sábado 31 de Agosto del corriente año en dicha plaza de nuestra Ciudad. Que mentada actividad será de convocatoria masiva a partir de las 15:30 hs. con un horario de finalización de las 19:00 hs. Que es conveniente el corte del tránsito vehicular de las calles que rodean la plaza del Niño por las que circulan asiduamente vehículos: calle Verbo Divino entre Av. 9 de Julio y Lluvia de Oro; calle Lluvia de Oro entre Padre Arnoldo y Verbo Divino y Av. 9 de Julio entre Padre Arnoldo y Verbo Divino. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes al evento resulta necesario delimitar el espacio físico donde estará permitido el paso peatonal facilitando así el control del personal policial y municipal que se encuentre prestando servicio a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad y mantener el orden. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 80/24:** Artículo 1º: Autorizar el corte del tránsito vehicular para la realización de los festejos previstos por el Día del Niño a realizarse en la Plaza del Niño, el día Sábado 31 de Agosto del corriente año, de 15:30 hs. a 19:00 hs. de las siguientes calles: • Verbo Divino entre Av. 9 de Julio y Lluvia de Oro. • Lluvia de Oro entre Padre Arnoldo y Verbo Divino. • Av. 9 de Julio entre Padre Arnoldo y Verbo Divino. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Nota de Directora de Cultura y Turismo, invitando al Acto de Apertura de la Décimo Cuarta Edición de la Feria del Libro. Adjunta Programa. Viernes 30 de Agosto- 9:30 hs. Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a Jornada de Capacitación en Calidad y Sustentabilidad. Martes 3 de Septiembre. 8:30 hs.- Auditorio de la Cooperativa Luz y Fuerza. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) Expte. N° 194/24: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Parque Logístico e Industrial de la Ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Salud Pública e Higiene y Ecología y Medio Ambiente.-----

2.1º) Expte. N° 189/24: Nota de Comandante Principal Néstor Aguirre, Jefe de Escuadrón 11, “San Ignacio” Gendarmería Nacional, solicitando eximición del pago de tasas municipales. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 190/24: Nota de vecina Irschick Carolina, elevando propuesta: Una Biblioteca para Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3º) Expte. N° 191/24: Nota de Presidente de Club Atlético Nazareno López Vidal, solicitando apoyo económico para participación en Torneo Nacional Masculino de Cestoball (Santiago del Estero). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.4º) Expte. N° 193/24: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 593-2024/25: “Beneplácito por la presentación de la Conformación y Consolidación del Clúster de Aceite Vegetal Usado”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El Concejal Ing. Walter Silvano Heck refiere al 29 de Agosto: Día del Abogado en Argentina en homenaje a Juan Bautista Alberdi, quien nació el 29 de agosto de 1810. Alberdi fue un destacado abogado, político, economista y escritor argentino, considerado uno de los padres de la Constitución Nacional de Argentina. Es recordado por su contribución a la creación de las instituciones democráticas y por su defensa de los derechos individuales y la libertad. La celebración del Día del Abogado en Argentina es un reconocimiento a su legado y a la labor de todos los abogados que siguen su ejemplo. ¡Feliz día.-----

4.1º) Expte. N° 182/24: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentados por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se reconozca al autor de la letra de nuestro himno estas comisiones recomiendan sancionar el siguiente Proyecto de Declaración y entrega de una plaqueta recordatoria en agradecimiento al autor de la letra del Himno de nuestra Ciudad. Visto: La Ordza N° 147/08 que declara oficialmente nuestro himno y al Sr. Benicio Silvestre Szymula, como autor de la letra del mismo. Considerando: Que Benicio Silvestre Szymula nació en Posadas el 31 de Julio de 1952. Que curso sus estudios secundarios, mientras su familia vivía en El Alcázar en la Escuela Normal de Puerto Rico egresando de la Promoción 1969. Que fue un joven de 17 años en 1969, año del Cincuentenario de Puerto Rico, cuando La Sub Comisión de Cultura de los festejos del Cincuentenario había organizado un concurso para dotar a la ciudad de un himno y un escudo. El texto escrito por Benicio Silvestre salió ganador. Que una vez recibido de maestro, Benicio Silvestre Szymula ingresa a la Facultad de Ingeniería de la UNNE en Resistencia donde egresa como ingeniero civil, realizando post grados en EEUU, España, Brasil y Argentina. Desde entonces integra el plantel docente de su facultad y de la UTN. Ejerció diferentes cargos públicos: Interventor en la Dirección de Vialidad Provincial de Corrientes, Secretario de Obras y Servicios Públicos de Chaco e Intendente electo de la Ciudad de Resistencia. Estando en dicha función, integra la comitiva de funcionarios que participó de la inauguración de nuestro Complejo Polideportivo Municipal “Presidente Illia”. Que es autor del libro Transporte, Organización, Explotación y Desarrollo, obra que trata la temática vinculada a infraestructura y logística del transporte automotor, fluvial, ferroviario y marítimo en el país y especialmente en la región norte. Que es importante y trascendental para nuestra comunidad reconocer a quien plasmó la letra de nuestra canción que se entona en todos los actos patrios y otras celebraciones además de rescatar del olvido nombres, fechas, hechos para que las generaciones venideras sepan de sus raíces, para que comprendan los factores étnicos que han moldeado a los habitantes de la zona. Que los himnos sostienen la memoria de los hechos pasados y estimulan a las nuevas generaciones en el honor de los que les precedieron. Que es voluntad del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal expresar agradecimiento al Sr. Benicio Silvestre Szymula por tan importante hecho. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de declaración: Artículo 1º: Conceder al Sr. Benicio Silvestre Szymula, DNI N° 10.178.781, La “Distinción De Agradecimiento”, en reconocimiento como autor de la letra del himno de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La Ordza N° 147/08 que declara oficialmente nuestro himno y al Sr. Benicio Silvestre Szymula, como autor de la letra del mismo. Considerando: Que Benicio Silvestre Szymula nació en Posadas el 31 de Julio de 1952. Que cursó sus estudios secundarios, mientras su familia vivía en El Alcázar en la Escuela Normal de Puerto Rico egresando de la Promoción 1969. Que fue un joven de 17 años en 1969, año del Cincuentenario de Puerto Rico, cuando La Sub Comisión de Cultura de los festejos del Cincuentenario había organizado un concurso para dotar a la ciudad de un himno y un escudo. El texto escrito por Benicio Silvestre salió ganador. Que una vez recibido de maestro, Benicio Silvestre Szymula ingresa a la Facultad de Ingeniería de la UNNE en Resistencia donde egresa como ingeniero civil, realizando post grados en EEUU, España, Brasil y Argentina. Desde entonces integra el plantel docente de su facultad y de la UTN. Ejerció diferentes cargos públicos: Interventor en la Dirección de Vialidad Provincial de Corrientes, Secretario de Obras y Servicios Públicos de Chaco e Intendente electo de la Ciudad de Resistencia. Estando en dicha función, integra la comitiva de funcionarios que participó de la inauguración de nuestro Complejo Polideportivo Municipal “Presidente Illia”. Que es autor del libro Transporte, Organización, Explotación y Desarrollo, obra que trata la temática vinculada a infraestructura y logística del transporte automotor, fluvial, ferroviario y marítimo en el país y especialmente en la región norte. Que es importante y trascendental para nuestra comunidad reconocer a quien plasmó la letra de nuestra canción que se entona en todos los actos patrios y otras celebraciones además de rescatar del olvido nombres, fechas, hechos para que las generaciones venideras sepan de sus raíces, para que comprendan los factores étnicos que han moldeado a los

habitantes de la zona. Que los himnos sostienen la memoria de los hechos pasados y estimulan a las nuevas generaciones en el honor de los que les precedieron. Que es voluntad del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal expresar agradecimiento al Sr. Benicio Silvestre Szymula por tan importante hecho. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 29/24**: Artículo 1°: Conceder al Sr. Benicio Silvestre Szymula, DNI N° 10.178.781, La "Distinción de Agradecimiento", en reconocimiento como autor de la letra del Himno de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 176/24: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: "En relación a la nota presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Aguas Puras CAPRIL, Sr. Oscar Ojeda y el Presidente de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, Sr. Walter Ernesto Weber en la cual solicitan se instrumente mediante Ordenanza la modalidad "Estacionamiento Rotativo – Máximo 15 minutos" sobre el veril Sur de calle Virreinato del Río de La Plata en el tramo comprendido entre estas dos instituciones, esta comisión manifiesta que es factible lo peticionado por los presidentes de ambas Instituciones, para una mejor disponibilidad de espacio destinado a estacionamiento de los asociados y usuarios de la Cooperativa y para los bomberos voluntarios que deben salir raudamente del cuartel para atender emergencias y transeúntes en general y aconseja modificar el Artículo 1° y 3° de la Ordenanza N° 56/22 los que quedarán redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar un espacio de diecisiete metros (17 mts.) de estacionamiento para uso exclusivo y rotativo Máximo 15 Minutos destinado a los usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada, en el margen de la calle colectora Virreinato Río de la Plata (lado sur), correspondiente a la Parcela 36 B2, Partida inmobiliaria 16107, Manzana 201, Sección 004. Artículo 3°: Aprobar la demarcación vial correspondiente frente al lote indicado en el Artículo 1°, y la colocación de la señalética indicando el uso de estacionamiento exclusivo para usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada "Estacionamiento Rotativo – Máximo 15 minutos". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Presidente de "Aguas Puras Puerto Rico", Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda. Sr. Ojeda Oscar y el Presidente de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, Sr. Walter Ernesto Weber, en la cual solicitan se instrumente mediante Ordenanza la modalidad "Estacionamiento Rotativo – Máximo 15 minutos" sobre el veril Sur de calle Virreinato del Río de La Plata en el tramo comprendido entre estas dos instituciones. Considerando: Que la Ordenanza N° 56/22 de fecha 23 de Junio de 2022 otorgó un espacio de diecisiete metros (17 mts.) de estacionamiento y aprobó la demarcación vial correspondiente frente al lote en el margen de la calle colectora Virreinato Río de la Plata (lado sur) correspondiente a la Parcela 36 B2, Partida inmobiliaria: 16107, Manzana 201, Sección 004 y la colocación de la señalética indicando el uso de estacionamiento exclusivo para usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada cuyo lapso máximo de permanencia es de cuarenta y cinco (45) minutos". Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, la cual recomendó que es factible lo peticionado por los presidentes de ambas Instituciones, para una mejor disponibilidad de espacio destinado a estacionamiento de los asociados y usuarios de la Cooperativa y para los bomberos voluntarios que deben salir raudamente del cuartel para atender emergencias y transeúntes en general. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 81/24**: Artículo 1°: Modificar el Artículo 1° y Artículo 3° de la Ordenanza N° 56/22 los que quedarán redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar un espacio de diecisiete metros (17 mts.) de estacionamiento para uso exclusivo y rotativo Máximo 15 Minutos destinado a los usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada, en el margen de la calle colectora Virreinato Río de la Plata (lado sur), correspondiente a la Parcela 36 B2, Partida inmobiliaria 16107, Manzana 201, Sección 004. Artículo 3°: Aprobar la demarcación vial correspondiente frente al lote indicado en el Artículo 1°, y la colocación de la señalética indicando el uso de estacionamiento exclusivo para usuarios de la Cooperativa de Agua Puerto Rico Limitada "Estacionamiento Rotativo – Máximo 15 minutos". Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:02 hs.-----